

Salario Mínimo 315.04	INPC Dic. 143.042	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.85	UDIS 8.6725
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------	----------------

## SIEM 2026

Las EMPRESAS personas FÍSICAS y MORALES, se encuentran obligadas a cumplir el registro o renovación ANUAL ante el Sistema de Información Empresarial México (**SIEM**) conforme lo establece la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones publicadas – y el acuerdo por el que se autoriza el monto máximo de las tarifas que podrán cobrar– en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, en su Artículo Primero, **que no han sido modificados hasta la fecha.**

Este trámite se realiza durante los meses de enero y febrero, se efectúa ante la Cámara que le corresponda de acuerdo con su actividad preponderante, debemos recordar que **No se encuentran obligadas a realizar este trámite las sociedades y asociaciones civiles y los profesionistas.**

SECTOR COMERCIO		SECTOR INDUSTRIA	
CANACO	CANACINTRA	CANIRAC	
El costo por refrendo anual se determina con forme al número de trabajadores:	El costo por refrendo anual es de \$6,000 independientemente la cantidad de trabajadores	El costo por refrendo anual se determina con forme al número de trabajadores:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De uno a dos trabajadores \$100</li> <li>• De uno a tres trabajadores \$150</li> <li>• De cuatro a más trabajadores \$640</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• De uno a dos trabajadores \$150</li> <li>• De tres a cinco trabajadores \$350</li> <li>• De seis a más trabajadores \$670</li> </ul>	
Los requisitos para refrendo anual:	Los requisitos para refrendo anual:	Los requisitos para refrendo anual:	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del pago por refrendo año anterior</li> <li>• Constancia de situación fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal</li> </ul>
El costo por inscripción es de \$640 y los requisitos son los siguiente:	El costo por inscripción es de \$6,000 y los requisitos son los siguiente:	El costo por inscripción es de \$670 y los requisitos son los siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal</li> <li>• Identificación oficial del titular o del representante legal (caso de ser persona moral)</li> <li>• Croquis con ubicación de la empresa tamaño carta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar aviso de privacidad</li> <li>• Ficha de registro debidamente llenada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal</li> <li>• Ficha de registro debidamente llenada</li> </ul>	

El pago se puede realizar directamente llamando a los siguientes teléfonos y le enviaran un promotor y ese momento hacerle entrega del comprobante, así como la calcomanía que corresponde al año 2026, la cual deberá pegar en lugar visible.

- **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO)**  
(228) 8-17-88-88 y 55 36-85-21-45;  
[canacover@gmail.com](mailto:canacover@gmail.com)
- **CAMARA NACIONAL DE LA INSUTRIA Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS (CANIRAC)**  
01 (55) 5604-0478 y 229 387 9954  
(La delegación se localiza en la ciudad de Veracruz ya que en la ciudad de Xalapa no cuentan con oficinas, por lo que en este sentido podrá venir una persona de ese lugar a recoger los cobros)
- **CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANFORMACION (CANACINTRA)**  
(01 55) 54.82.30.00 Ext. 3056 y 3058; Oficinas Xalapa:  
[xalapa@canacintra.org.mx](mailto:xalapa@canacintra.org.mx) y [info@canacintraxalapa@gmail.com](mailto:info@canacintraxalapa@gmail.com)
- **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC)** (228) 8-12-56-33 y (228) 2-21-53-67;  
[contacto@cmicveracruz.org](mailto:contacto@cmicveracruz.org)

Referente a la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, continúan cobrando un monto de acuerdo con el capital de la constructora sin importar el número de trabajadores de oficina o de obra y además cobran conjuntamente y el SIEM a pesar de estar derogado el pago a cualquier cámara, y claro lo hacen porque saben que para las **RENOVACIONES en el PADRÓN DE CONTRATISTAS** de cualquier dependencia es un requisito que deben cumplir.

Hay infracciones que la Ley del SIEM en su Artículo 40 señala textualmente: La Secretaría sancionará con multa de doscientos a seiscientos UMA, según la capacidad económica del infractor, a aquellos Comerciantes o Industriales que incurran en las conductas siguientes:

**I.** No cumplan con su obligación de registrarse oportunamente en el SIEM, no registren a todos sus establecimientos, o proporcionen información incorrecta o incompleta en su registro

**II.** No cumplan con su obligación de informar a la Cámara correspondiente para efectos de su registro en el SIEM, cuando cesen parcial o totalmente en sus actividades, o cambie su giro o su domicilio.

**En caso de reincidencia, se podrá imponer multa de hasta por el doble de la sanción anterior**

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12  
Col.Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 38 47

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
direccion@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.